

quero el día de fe

Diligencia con la misma se firmaron los dichos precedentes en
el anterior acuerdo y p. su ejecución en los dichos acuerdos
de esta población se entregaron al Oficial ordinario de
este Juzgado Ant. Salas y q. se firmas las presentes y originales
no raven de q. día fe

Alirram. En Salvañed a veinte y un día del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro se abrió el Alirram. precedido en
el acuerdo q. antecede y en su virtud se presentaron los per-
sonas siguientes

D.º Félix Dominguez Torrado Al. Coronel de los R.ºs Ex.ºs

D.º Fran. Alex. Vocangra

D.º Juan Andres Vocangra

Pedro Ruiz

Ten.º Juanes Vopalez

Juan Manojas de las Idonias

Lorenzo Torquemada

Pedro Morales Saldana

Juan Antonio Manojas

Juan Morales

José Antonio Saldana

Juan Dávila Moreno
Pedro Salas Cortijo
Pedro García de las Luas
Juan Cuenda
Lorenzo Maximiliano
Pedro Morales Salas
Pedro Mata
Juan Mata
Juan Moreno Nopalez
Juan Rodríguez Moya
Andrés Suárez
Pedro Moreno Nopalez
Antonio Maximiliano
Antonio Navarrete
Juan Pérez Felipe
Dionisio Suárez
Juan Suárez
Pedro Suárez
Antonio Cano Merino
Juan Paudencio Mata
Pedro Saco
Juan Sanguino

Habiendo estado unido el término señalado p.^o la jurisdicción
de este ayuntamiento en el p.^o acuerdo y no presentándose ninguna
otra persona q.^o quiera ser comprendida ni suspensa p.^o ahora h.^o
y presentadas las listas formadas a los p.^o Justicias y jurados de esta
villa determinen lo q.^o convenga p.^o convenientemente de q.^o ayuntamiento

Acuerdo } En Salvacon a veintiocho dias del mes de Junio de mil ochocientos
veinte y quatro reunidos los p.^o Justicias y jurados de la misma
examinaron con la responsabilidad q.^o exige un asunto con respecto
las listas q.^o preceden y habiendo meditado y discutido con detenimiento
y cuidado las conductas moral y políticas de los individuos que
toda en las listas de Alicante acordaron y todos los comprendidos
en ellas son sujetos q.^o su conducta es irreprochable en todos los



SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1824

por fuerza un hamon y adhesion decidida a la R. A. de Sevilla (9.º día p.º) haciendo la mayor parte de claridad p.º y p.º
ciencia de esta verdad durante el tiempo de la rebelion y q.º p.º lo con-
to son todos dignos de ser admitidos en el cuerpo Militar
de esta Villa: Que no excediendo el numero de los admitidos de
guarenta individuos se forme un cuerpo real de p.º y p.º
nido en el estado de p.º y q.º deiendo este cuerpo reconocen un
superior q.º los dirigas al cumplimiento de sus sublimos deberes nom-
bravan interinam.º de command.º al D.º Felip Dominguez tomado
do Ch.º Coronel de los R.º Ex.º y retirado en cuaviles f.º en per-
sonas en quien concurren todas las qualidades y circunstancias
q.º se requieren en el referido ex.º p.º semejante encargo Para
Sarg.º ayud.º a D.º Juan Andres de P.º y q.º en idoneidad
reune un amor decidido a la justa causa dejenca p.º las demas
p.º y q.º corresponden a continuado tenio de realidad p.º
q.º fueren capaces a su desempeño el nombrado Comandante D.º
Felip Dominguez tomado a este y juntam.º q.º decaimaria en
su virtud sirviendo solo este nombram.º interinam.º q.º hecho las
decidas propuestas al Ex.º S.º Cap.º G.º de esta P.º y lo firmen
y conatq.º como acordado de q.º day feliz